

Proceso de debate sobre el Modelo de Renta Social Básica en Aragón

TALLER 2. ENTIDADES SOCIALES (II)

Acta

Zaragoza, 16 de Septiembre de 2015



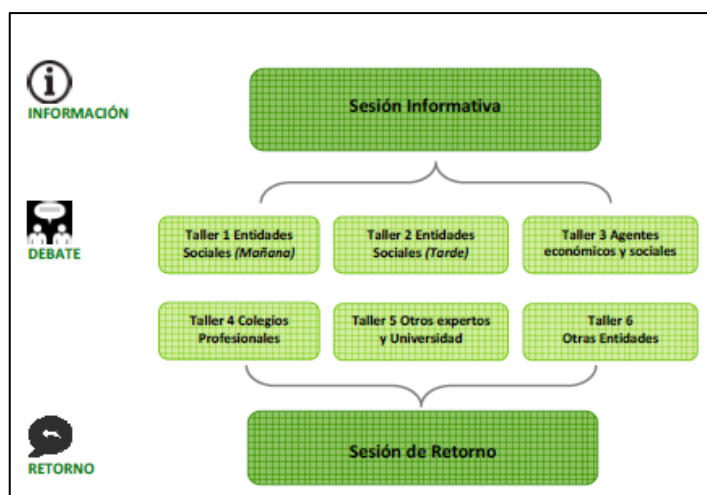
Índice

1. INTRODUCCIÓN	1
2. DESARROLLO DE LA SESIÓN	2
3. ASISTENTES	3
4. BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN	4
5. ANTECEDENTES	5
6. APORTACIONES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE RSB PROPUESTO	6
7. APORTACIONES A LAS MODALIDADES PREVISTAS DE INGRESO BÁSICO	8
8. APORTACIONES A LOS APUNTES SOBRE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS	10
9. APORTACIONES SOBRE LA INCLUSIÓN SOCIAL	14
10. APORTACIONES SOBRE LOS MÓDULOS PARA LA INCLUSIÓN	16
11. EVALUACIÓN DEL TALLER	17

1. Introducción

El Gobierno de Aragón ha decidido iniciar un proceso de debate previo a la elaboración de una **Ley de Renta Social Básica**, (que sustituirá al actual ingreso aragonés de inserción y a la ayuda de integración familiar, y que se configura como un nuevo derecho básico, subjetivo y de ciudadanía), por lo que el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior, impulsa un proceso de debate sobre el “Modelo de Renta Social Básica de Aragón” con los agentes y entidades directamente implicados. Con este proceso se pretende que las aportaciones generadas en este debate enriquezcan el trabajo posterior de redacción del anteproyecto de Ley.

El 7 de septiembre tuvo lugar la sesión informativa. El 16 de septiembre, con este segundo taller, continúa la fase deliberativa, tal y como se puede ver en el siguiente esquema.



2. Desarrollo de la sesión

Este Taller de debate tuvo lugar el día **16 de septiembre 2015**, en horario de **16,30 a 20,30 horas**, en la Sala Hermanos Bayeu, del Edificio Pignatelli, en Zaragoza.

El objetivo principal de esta sesión ha sido establecer un debate inicial con las entidades sociales sobre el modelo de Renta Social Básica para Aragón (en adelante RSB).

Para alcanzar estos objetivos se propuso el siguiente **orden del día**:

16.30h	<i>Presentación y bienvenida</i>
16.45h	Validación inicial de los antecedentes
17h	Características de las que parte el modelo de RSB
17.40h	Modalidades previstas de ingreso básico
18.30h	<i>Descanso</i>
18.40h	Procedimientos y requisitos
19h	Validación inicial del modelo de inclusión social
19.35h	Módulos para la inclusión
20.25h	Evaluación
20.30h	<i>Despedida</i>

3. Asistentes

A continuación aparecen los nombres de las personas asistentes:

Participantes

Nombre	Entidad / Asociación
Vanesa Bergasa Pérez	AMASOL
Fernando Pérez	Cruz Roja Aragón
María Jesús Ruiz Antorán	Fundación ADUNARE
José María Lamana Cónsola	Fundación Federico Ozanam
Juan Carlos Castro Fernández	PADIS
Angela Peromarta	UNICEF Comité Aragón
David Corellano	UNICEF Comité Aragón

Organización

Nombre	Entidad
Miguel Ángel Morel	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
José Manuel Casión	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Sergio Castel	Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior
Diego Chueca	Equipo de facilitación. ARC Mediación Ambiental
Alba Ballester	Equipo de facilitación. ARC Mediación Ambiental

4. Bienvenida y presentación

Sergio Castel, Jefe de Servicio de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón Sergio Castel, inauguró la sesión y dio la bienvenida a todas las personas asistentes agradeciendo su presencia y recordando las principales características del proceso de debate y los pasos a seguir en el mismo.

Por su parte, **Miguel Ángel Morel** dio la bienvenida a los asistentes en nombre del **Instituto Aragonés de Servicios Sociales** (en adelante IASS), y agradeció el interés generado por esta convocatoria de debate.

Explicó que el documento a debate se presenta de un modo básico y abierto a todas las mejoras posibles.

Se trata de un texto poco conciso en los detalles para tratar de generar debate en las cuestiones básicas sobre las que se fundamentará la futura Ley.

Se pretende recoger la opinión de todos los actores principales del sector y para ello se han organizado una serie de debates con entidades sociales, agentes socioeconómicos, expertos, etc.



Para finalizar, indicó que la labor del IASS en estas sesiones de debate no es la de responder a las dudas que pudieran surgir, si no la de escuchar a las personas que intervienen en el debate y tomar buena nota de ello.

Diego Chueca, del equipo de ARC Mediación Ambiental, asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior, hizo una breve explicación de la dinámica prevista para el encuentro de hoy, remarcando el hecho de que no se entrará en el debate de detalles concretos de la futura reglamentación, sino que se centrará en el modelo propuesto y se buscará recoger todas las visiones antes que tratar de alcanzar un acuerdo.

Posteriormente, se presentaron todos los asistentes y dio comienzo la sesión.

5. Antecedentes

Se pidió a los participantes que valorasen si estaban globalmente de acuerdo con los antecedentes que se describen en el documento.

En las aportaciones se indica que se le da un carácter coyuntural a la situación actual, sin embargo se considera que en realidad responde a una cuestión estructural y por tanto el carácter coyuntural debería eliminarse o por lo menos no darle tanta relevancia.



Desde el IAAS se clarifica que aunque sea una cuestión estructural la coyuntura es la que fuerza a abordar la situación y por ello se explica en los antecedentes.

Como aportación se sugiere reforzar la idea de Derecho subjetivo, y por tanto dejar claro tanto el carácter coyuntural y estructural de la situación.

6. Aportaciones sobre las características del modelo de RSB propuesto

Al iniciar el debate, los asistentes plantean una pregunta inicial a modo de simple reflexión: ¿Se puede soportar a una sociedad con tantas personas sin ingresos?

6.1. RSB como un Derecho subjetivo

1. Definir 'renta insuficiente'

Se considera que el término 'renta insuficiente' es demasiado ambiguo y habría que especificar y detallar a qué nos referimos con ello y qué alcance real tiene.

2. Tener en cuenta los riesgos que supone la RSB

Alerta: Se considera que ante esta Ley la Administración podría estar más indefensa ante los ciudadanos, en tanto que cualquier persona que carezca de esas rentas puede reclamarlas, desincentivando la búsqueda de empleo. Por lo tanto, se indica que algo que es en sí mismo positivo podría acabar siendo negativo si no se regula convenientemente.



6.2. Diferenciar los procesos administrativos de la intervención técnica

3. Tener acceso a la información

La información sobre el proceso de inserción no siempre es visible para el profesional técnico. Debería analizarse de qué forma, sin comprometer la Ley de protección de datos, puede facilitarse el acceso a esa información relevante para una intervención de calidad.

4. Establecer como vinculantes los informes elaborados por los distintos implicados en la evaluación

Los informes elaborados tanto por administraciones como por los profesionales técnicos implicados en el procedimiento de otorgación y seguimiento de una RSB, deben ser vinculantes. No tiene sentido elaborar informes para que sean revisados por otras partes del proceso.

6.3. Complementariedad con otros departamentos

5. Conectar las bases de datos

Debe haber transferencia de información. Se sugiere conectar las bases de datos de los distintos departamentos. Se debe modernizar el sistema de información entre departamentos.

6. Abrir la complementariedad a otras situaciones

No acotar el concepto de complementariedad a becas de comedor o acceso a vivienda, pueden existir y surgir otras situaciones en las que también sea necesaria esa complementariedad.

7. Aportaciones a las modalidades previstas de ingreso básico

7.1. Modalidad 1. RSB Complemento de Ingresos

7. Incentivar el acceso al empleo

Se considera que uno de los riesgos de la RSB es la desincentivación en la búsqueda y acceso al empleo. En consecuencia habría que definir los peligros y establecer las pautas necesarias para que eso no ocurra.

- ☞ *Relación directa con las rentas que no proceden del trabajo.*
- ☞ *El Plan Prepara debería contabilizarse como complemento de ingresos para evitar este desincentivo.*

7.2. Modalidad 2. RSB Ingreso mínimo (renta vital)

8. Tener como referencia al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (en adelante IPREM) para definir la renta vital

7.3. Modalidad 3. RSB Ingreso mínimo (renta de inclusión)

9. Tener en cuenta el salario mínimo interprofesional para definir la renta de inclusión

7.4. Aportación general

10. Definir los límites máximos de la RSB

En tanto que la RSB debe ser atractiva para fomentar la inclusión, no puede aportarse una cifra superior al salario mínimo interprofesional.

- ☞ *Los índices de la UE-ARPE son de 9.672 €/año, y 20.312€/año por unidad familiar 2+2. Esto es más alto que el salario mínimo de Aragón, por tanto debería tomarse sólo como tendencia o referencia.*
- ☞ *No debería superar el salario mínimo interprofesional. En el caso de que se esté hablando de complemento de ingresos, podría superarlo en un pequeño porcentaje.*
- ☞ *Tener en cuenta la singularidad de cada caso, especialmente en familias con hijos, puesto que no es lo mismo una familia con becas de comedor y vivienda a una sin estos ingresos. Tampoco es lo mismo una familia extensa con un salario mínimo a una reducida.*

11. Tener en cuenta el número de hijos a cargo a la hora de calcular los importes en todas las modalidades

Tener especial cuidado con la infancia teniendo en cuenta el número de hijos a cargo, como en el caso de las Ayudas de Integración Familiar (AIF), para calcular los importes.

- ☞ *La renta se carga al AIF, y eso supondría un complemento importante.*
- ☞ *Tener en cuenta el número de hijos a cargo debe estar condicionado a algunos requisitos como llevarlos al colegio, estar vacunados, etc.*
- ☞ *No solamente habría que tener en cuenta a los menores, sino también a los discapacitados.*



8. Aportaciones a los apuntes sobre procedimientos y requisitos


8.1. Unidad de convivencia

12. Definir con mayor claridad el concepto 'unidad de convivencia'

Es necesario clarificar cuándo estamos ante unidades de convivencia distintas.

13. Determinar la renta básica en función de los ingresos

No se considera políticamente correcto tener consideración especial con víctimas de violencia de género u otros colectivos. Se considera que hay que centrar las decisiones en los ingresos porque ya existe reglamentación adecuada para hacer frente a estas desigualdades.

 *IAAS: En el caso de la violencia de género se entendía que puede existir la necesidad de crear una nueva unidad de convivencia en otro alojamiento, por ello se incluía esa consideración especial.*

8.2. Residencia y empadronamiento

14. Tener en cuenta la problemática del colectivo de inmigrantes

El colectivo de inmigrantes es un usuario habitual de los servicios sociales, y sin embargo muchos no están empadronados, por lo que no cumplirían con los requisitos de empadronamiento. Habría que tener datos de lo que representa ese colectivo para saber qué parte de la población no estamos teniendo en cuenta.


Podrían añadirse excepciones siempre y cuando el equipo o profesional de Servicios Sociales lo indique. Aunque no se tenga un empadronamiento sí habrá un expediente en Servicios Sociales y un informe. Este informe debería ser suficiente.

En muchas ocasiones este colectivo tiene escolarizados a los hijos y por tanto están identificados. El 'arraigo' debería ser un criterio a tener en cuenta para valorar la pertinencia o no de la RSB.

8.4. Determinación del nivel de recursos

15. Definir límites para el patrimonio no deseado


Puede darse la situación de ser propietario de un bien del que no se puede obtener beneficio, o que incluso solo genere gastos pero que no se pueda vender por los costes adicionales que conllevaría. Habrá que tenerlo en cuenta porque generaría incompatibilidad con los requisitos de la RSB.

 Se sugiere seguir con el criterio de evaluación de patrimonio incluido al inicio de la Ley de dependencia. Ej. Fijar límites para viviendas no habituales pero que no sea una incompatibilidad de raíz.

16. Tener en cuenta el salario mínimo interprofesional y el IPREM para determinar en nivel de ingresos

17. No incluir como renta de ingresos las becas de comedor

Atendiendo al principio de tener especial consideración con la infancia se sugiere no incluir las becas de comedor como renta de ingresos.

 Lo que debe garantizarse es el alimento del niño, y eso se debe garantizar a través de las rentas, por tanto deberían estar contempladas como rentas de ingreso.

18. Disponer de información actualizada a la hora de valorar la situación del usuario

La valoración de la situación debe hacerse con información actualizada. La situación del usuario el año anterior puede no tener nada que ver con la actual. Para conseguir información actualizada deberían identificarse aquellos documentos que pueden aportar dicha información.

8.5. Vivienda

19. Establecer límites al valor de la vivienda

Deberían establecerse límites en función del valor del inmueble en propiedad (ej. no tendría sentido que el propietario de una mansión estuviera solicitando la RSB).

20. Establecer mecanismos de control

Se debería garantizar que la propia vivienda no sea objeto de negocio, por lo que deberían establecerse mecanismos de control, y límites de lo que es aceptable.

8.6. Edad

21. Cambiar el límite mínimo de 18 a 25 años

Modificar el límite a 25 años, con excepciones de aquellos casos que tengan cargas familiares, extutelados, u otros. Esa modificación responde a la necesidad de no confundir la RSB con la Renta de Emancipación.

- ☞ Definir perfiles de las excepciones.
- ☞ Debería haber un informe social que analizara cada caso.
- ☞ IAAS: Se entiende por tanto que el límite propuesto de los 18 sería en los casos que constituya una unidad de convivencia.



8.7. Límite temporal

22. Modificar los límites temporales

Si se mantiene una misma situación no se comprende por qué debe extinguirse la prestación.

- ☞ *Técnicamente la prestación no puede ser 'indefinida'. Hay que establecer límites aunque se revise la situación y se reanude. En lo que habría que definir es en qué consiste esa renovación, y garantizar agilidad en la tramitación.*

8.8. Extinción de la prestación

Las aportaciones a este aspecto están relacionadas con las realizadas en el epígrafe 8.7.

8.9. Nueva propuesta: Participación en el sistema público de empleo

23. Gestionar la renta desde el Servicio Público de Empleo

En tanto que el objetivo final es la inclusión laboral y social, la renta debe estar gestionada desde el Servicio Público de Empleo. En parte es responsabilidad de los servicios sociales pero termina en el citado servicio público.



24. Incorporar al Servicio Público de Empleo en el diseño de gestión de la RSB

El Servicio Público de Empleo debe incorporarse en el diseño de gestión de la RSB como parte implicada en su implementación. La Ley debe establecer el mecanismo de colaboración entre las distintas administraciones.

☞ *El sistema de servicios del ámbito local también debería estar incorporado en el diseño, como parte que serán en su implementación.*

9. Aportaciones sobre la inclusión social

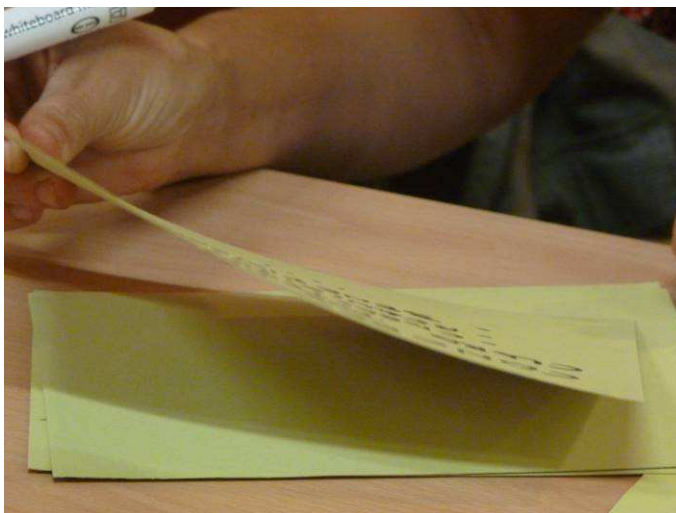
Debido a las características especiales del grupo se ha optado por desarrollar un debate abierto siguiendo las pautas iniciales expuestas por parte del IASS.

A continuación se recogen las aportaciones generales sobre el concepto de inclusión, sus derechos y características:

- ☞ Debe ser posible, hacer uso al derecho de inclusión sin necesidad de estar percibiendo una renta básica.
- ☞ Asegurar la dotación de recursos y capacidad de respuesta a las comarcas, aunque la mayor problemática se concentre en Zaragoza.
- ☞ Las entidades deben actuar como agentes colaboradores en el proceso de inclusión. Es la Administración la que debe garantizar la RSB y el itinerario de inclusión a través del profesional. Para ello deberán establecerse mecanismos de coordinación efectiva.
- ☞ Los profesionales en muchas ocasiones desconocen (por falta de información o actualización) qué recursos están disponibles para los usuarios. Se cree necesario elaborar un mapa actualizado de los recursos disponibles, para disposición de los profesionales.
- ☞ La inclusión activa debe implicar que la persona tiene obligaciones en determinados días y horas. No es posible una inclusión activa de forma virtual, como en el caso del IAI, sino que tiene que ser física.
- ☞ El concepto de módulo debe ser clarificado porque confunde. Se sugiere modificar 'módulo' por 'itinerario'. Módulo lleva implícita una imagen de fragmentación contraria a la que busca el proceso de inclusión.
- ☞ Los planes de trabajo deben estar alineados con los distintos estadios, personas y equipos que forman parte del itinerario de inserción.
- ☞ Deberíamos alinear aquellos recursos de los que ya disponemos con la elaboración de la Ley. La puesta en marcha de los procesos de inclusión (módulos incluidos), debe tener en cuenta lo que ya se está financiando para ir

probando el proceso. De esta manera se pueden iniciar en 2016 procesos de inserción activa que trabajen colaborativamente y probar el sistema.

- ☞ Debe establecerse un proceso de transición del IAI a la RSB.
- ☞ El aumento de la renta de los usuarios se calculará en función de su nivel de implicación (itinerario de inclusión), pretendiendo así una mayor implicación del usuario en su proceso de inclusión.
- ☞ En caso de no cumplimiento del itinerario de inclusión deben regularse penalizaciones, suspensiones o extinciones de la renta.
- ☞ Facilitar la conciliación y la accesibilidad a los itinerarios de inclusión de aquellas personas con menores a su cargo (ej. espacios de cuidado de niños menores de 3 años, etc.)



10. Aportaciones sobre los módulos para la inclusión

25. *Módulo básico*

Es el módulo aplicable a todos los usuarios y que requiere concreción (p.ej. mantener activa la tarjeta del paro, acceder a determinada información, habilidades sociales básicas, etc.).

El módulo básico no tiene implicaciones para la inserción activa, que debería figurar como un módulo complementario.

26. *Módulo de formación básica*

Alfabetización, educación de adultos, etc.

27. *Módulo de apoyo a la gestión de la dinámica familiar*

Escuela de padres: Aprender a gestionar los recursos, pautas de alimentación, etc.

28. *Módulo de nuevas tecnologías*

29. *Módulo de orientación laboral*

Enfocado a la búsqueda de empleo (p.ej. imagen personal, creación de agendas, etc.)

Se podría pensar en un módulo de 'Formación laboral' que sirviera como eje principal sobre el que se construye todo el proceso de inclusión.

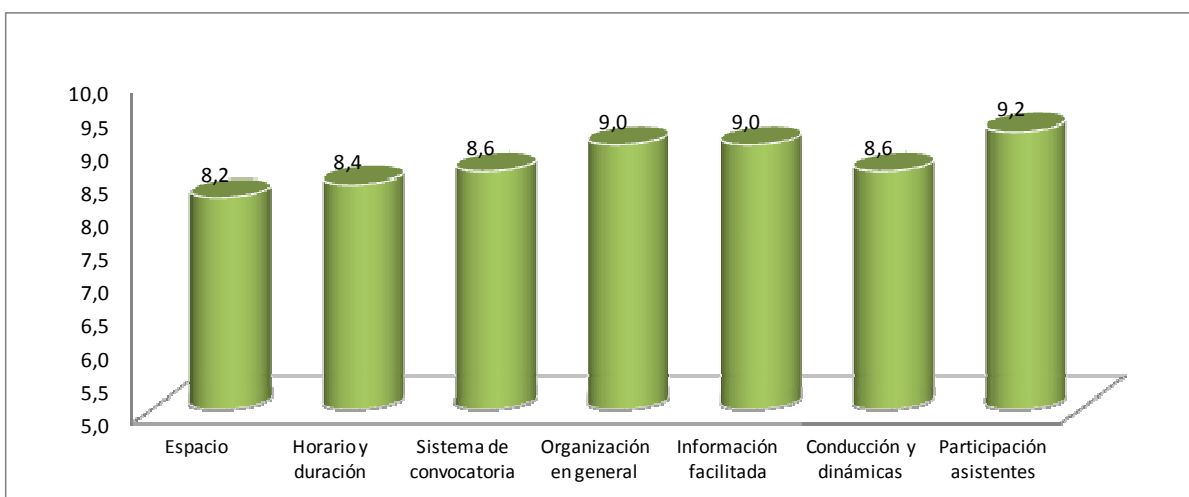


11. Evaluación del taller

Para valorar el funcionamiento de la sesión, se facilitó a las asistentes un sencillo cuestionario cerrado para analizar diversos aspectos del desarrollo del taller. Los asistentes al taller cumplimentaron **5 cuestionarios**. Para evaluar los resultados empleamos un baremo que oscila entre el 1 y el 10, siendo 10 la puntuación máxima.

Puntuaciones medias y valoraciones generales

Valoraciones asistentes. Taller 2. Entidades Sociales. 16/09/2015 (5 cuestionarios)



Comentarios de los participantes

Aspectos positivos a destacar

- Agradezco la oportunidad de participación a las entidades.

Zaragoza, 16 de Septiembre de 2015